



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020129**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201550012509901057E, se profirió el oficio número 20185000094131 del 23 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a OLGA VÁSQUEZ DE BOTERO, puesto que la dirección Calle 123 No. 52 A-25 apto 504, aportada por el peticionario, no existe, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

" Bogotá D.C. Señora OLGA VÁSQUEZ DE BOTERO Correo electrónico: c.ge2009@hotmail.com Calle 123 N No. 52 A - 25 Apto 504 Bogotá D.C. Asunto: Comunicación peticionario informando cierre seguimiento. Expediente No. 201550012509901057E. (Al contestar cite este número) Cordial saludo señora Olga: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada bajo el expediente número del asunto, la Veeduría Distrital recibió un requerimiento suscrito por la señora OLGA VÁSQUEZ, relacionado con el deterioro que presenta del puente peatonal ubicado en la Calle 127 con Carrera 51 A, que conecta la Calle 127 en sentido norte-sur y oriente-occidente sobre el canal Callejas; al respecto, se hicieron solicitudes a al Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de que informara sobre las acciones realizadas para atender el reclamo, obteniendo las siguientes respuestas: Mediante radicado No. 20176630104071 del 03-07-2018 al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informó: "(...) Por lo anterior se informa a su despacho que frente a las actividades pendientes de remate de la estructura del puente que trata su solicitud, se comunica que las mismas fueron realizadas y terminadas por el contratista, el contrato en la actualidad se encuentra en proceso de liquidación y el puente peatonal está en servicio. Para su información se adjunta el registro fotográfico de la mencionada estructura antes de ser intervenida y después de su intervención." La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993. De acuerdo con lo anterior, esta delegada considera que el reclamo fue atendido por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 SET. 2018, y se desfija el 17 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Promoción • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Fanny González León	Profesional Especializado (E)
Elaboró:	Daniel Patiño Palacios	Profesional Especializado - Contratista